

14033 ORDEN de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don José Rossignoli Just como Competente en Geodesia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º, apartado 28, del vigente Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Este Ministerio de Planificación del Desarrollo ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional como Competente en Geodesia a don José Rossignoli Just, Jefe de la Sección de Geodesia del Servicio Geográfico del Ejército.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

14034 ORDEN de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Emilio Custodio Gimena como Competente en Hidrología.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º, apartado 28, del vigente Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Este Ministerio de Planificación del Desarrollo ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional como Competente en Hidrología a don Emilio Custodio Gimena, Jefe del Grupo de Aguas Subterráneas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

14035 ORDEN de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Julián Gómez Gallego como Competente en Oceanografía.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º, apartado 28, del vigente Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Este Ministerio de Planificación del Desarrollo ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional como Competente en Oceanografía a don Julián Gómez Gallego, Jefe del Departamento de Física del Instituto Español de Oceanografía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

14036 ORDEN de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica de don Tomás Miguel Lafuente.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 6, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Este Ministerio de Planificación del Desarrollo ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional al Ingeniero Jefe del Servicio de Geodesia de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral don Tomás Miguel Lafuente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

14037 RESOLUCIÓN de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Ingeniero Técnico para prestar sus servicios en el Departamento de Metrología y Calibración del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada, Madrid.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Ingeniero Técnico para prestar sus servicios en el Departamento de Metrología y Calibración del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada, Madrid.

Bases

Primera. Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

- Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos González Coloma.

Vocal: Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Ruesta Uribe.

Vocal-Secretario: Comandante de Intendencia don Manuel Núñez Simón.

Séptima. Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el grupo I-A), titulados del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente: